



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Treinta (30) de agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 012 2019 00112 00
Demandante(s)	LIBERTY SEGUROS S.A.
Demandado(s)	FABRICASAS S.A.
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1543V

Por ser procedente la medida cautelar de embargo invocada por la ejecutante en el anterior escrito, bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio FABRICASAS ubicado en carrera 25 #9ª Sur 140, Medellín Antioquia con Numero de Matricula inmobiliaria 21-263941-02, propiedad del demandado FABRICASAS con NIT 811001162-1. Oficiese en tal sentido a Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)